



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: viernes, 21 de Junio de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

#### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024

**2071**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	174.450,00€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	69.900,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	104.550,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	23.700,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	22.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.700,00 €
TOTAL:	198.150,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	166.650,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	61.550,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	48.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	32.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	31.500,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	31.500,00 €



TOTAL: 198.150,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A	1	30

## B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	N.º plazas
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LIMPIADORA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 18 de junio de 2024. FDO. EL ALCALDE PRESIDENTE/JOSE LUIS RUBIO MARTIN